RESOLUCIÓN No 0189

14 MAY 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS NÚMERO 002 DE 2021."

La alcaldesa del Municipio de Circasia Q., en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto Municipal 004 de 2014 y

CONSIDERANDO

A. Que la Ley 80 de 1.993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

B. Que el Municipio de Circasia, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, elaboró los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, y los demás documentos que hacen parte del proceso del CONCURSO DE MERITOS No 002 DE 2021, cuyo objeto es: *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, RAHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO" CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA".*

C. Que el Municipio de Circasia, de acuerdo con los estudios previos elaborados, estableció un presupuesto oficial de: **un valor máximo anual de noventa y seis (96) SMMLV del contrato, incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. El valor del contrato variará anualmente de acuerdo a los ajustes que se hagan al Salario Mínimo Mensual en Colombia.**, soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal número 3 de 4 de enero de 2021, rubro 1-8.2.4.1.3.2.1.29.

D. Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Circasia, inició el trámite del proceso de CONCURSO DE MERITOS No 002 DE 2021, y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II, por el término de **CINCO (05) DÍAS HABILES,** cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

E. Que se convocó a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, Ley 850 de 2.003 y el Decreto 1082 de 2.015.

Escaneado con CamScanner

F. Que dentro del término fijado para que los posibles oferentes realizaran observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

G. Que el día nueve (09) de marzo de 2021, una vez agotada la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y cumplidas las publicaciones y actividades propias de esta etapa, el Municipio de Circasia, dio apertura al proceso, mediante resolución No 120 del nueve (09) de marzo de 2021, y se estableció en el cronograma del SECOP II como fecha de cierre para la entrega de propuestas el día diecinueve (19) de marzo de 2021, hasta las cinco de la tarde (5:00 pm).

H. Que en la fecha prevista en el cronograma de actividades, se realizó la audiencia de cierre y apertura de propuestas, en la cual se presentaron dos (02) propuestas, correspondiente a los oferentes **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. y JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA.**

I. Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador se encargó de evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes desde el componente jurídico, técnico y financiero, experiencia y capacidad, así como la calificación de las ofertas de acuerdo a los factores establecidos en el pliego de condiciones definitivo, quien verificó de manera objetiva si las propuestas presentadas, cumplían o no con los requisitos exigidos.

J. Que el día cinco (5) de abril de 2021, se publicó el acta de verificación de requisitos y documentos habilitantes y acta de calificación preliminar , en el portal único de contratación SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles, a fin de que el proponente presentara observaciones al mismo, si a bien lo tenían.

K. Que dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso para subsanar los dos (2) proponentes presentaron documento requeridos por el Comité Evaluador, tal y como se evidencia en el acta de verificación de requisitos a subsanar, publicado en el portal único de contratación, SECOP II.

L. Que se presentaron observaciones al informe de evaluación por parte de JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, y del análisis de ellas fue necesario requerir de nuevo a los dos proponentes CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S. y JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, para que complementaran la documentación necesaria para completar el proceso de verificación de requisitos técnicos habilitantes.

M. Que una vez el Comité Evaluador verificó los documentos aportados por los oferentes durante el término de traslado del informe de evaluación, determinó que el oferente **JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA**, NO CUMPLIO con los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones Definitivo, tal como se evidencia en el informe de requisitos a subsanar.

N. Que verificados los documentos aportados durante el término de traslado del informe de evaluación, por el proponente **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y**

Escaneado con CamScanner

TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S., el Comité Evaluador, determinó que el mismo **CUMPLE** con lo exigido en el pliego de condiciones definitivo, tal como consta en el acta de verificación de requisitos a subsanar, y el acta de calificación final, documentos que fue publicados en el SECOP II.

O. Que el día 11 de mayo de 2021, a las dos de la tarde (02:00 pm) se llevó a cabo la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad, instalada la audiencia se procedió a dar lectura por parte del Comité del informe de evaluación, y en desarrollo del punto 3, se procedió a dar la palabra a los intervinientes a fin de que presentaran observaciones al informe de evaluación final después de vencido el término para subsanar, presentándose observación por parte del proponente JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA, situación que ameritó suspender la audiencia, por solicitud del Municipio y que fue aprobado por quienes intervinieron en la audiencia, hasta las tres y veinte (3:20 pm).

P. Que el día 11 de mayo de 2021 a las tres y veinte de la tarde (3:20 pm) se reanudo la audiencia de comunicación del orden de elegibilidad, y se procedió con el punto 5 del orden del día, dando lectura a las respuestas emitidas por el municipio, a las observaciones presentadas por **JOSE FERNANDO VILLEGAS ESTRADA.**

Q. Que se procedió a verificar por parte del Comité Evaluador Financiero, la oferta económica presentada por parte del único oferente habilitado, esto es **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, y se indicó que la misma CUMPLE con los requisitos indicados en el pliego de condiciones definitivo.

R. Que teniendo en cuenta la subsanación y la habilitación jurídica, técnica y financiera el Comité Evaluador cada uno desde su competencia estableció el siguiente puntaje final.

PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCIA PROPONENTE	FACTOR EXPERIENCI EQUIPO DE TRABAJÓ	INDUSTRIA NACIONAL	PERSONAL CON DISPACACIDAD	TOTAL
CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.	0	39	10	0	49

S. Que el Comité Evaluador del Proceso de Selección, cada uno desde su competencia (Jurídico, Financiero, y Técnico) recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de selección por CONCURSO DE MERITOS No 002 de 2021, al proponente **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.,** por un valor máximo anual de noventa y seis (96) SMMLV del contrato, incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. El valor del contrato variará anualmente de acuerdo a los ajustes que se hagan al Salario Mínimo Mensual en Colombia.

Escaneado con CamScanner

En virtud de lo anterior, el Municipio de Circasia, Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de Interventoría cuyo objeto es "***INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 01 DE 2015, CUYO OBJETO ES: "INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN, RAHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL Y ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO" CELEBRADO POR EL MUNICIPIO DE CIRCASIA***", al proponente **CONSTRUCCIONES SUMINISTROS Y TECNOLOGIA CONSTRUTECNO S.A.S.**, representado legalmente por **LUIS MIGUEL GRANJA BERMUDEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 10.347.784 de Miranda, Cauca por el valor indicado en la oferta económica correspondiente a la suma mensual de **OCHO (8) SMMLMV INCLUIDO IVA E IMPUESTOS,** soportados en el certificado disponibilidad presupuestal número tres (3) de día cuatro (4) de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El adjudicatario, deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato de manera inmediata una vez surtida la notificación y/o publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese esta resolución en la plataforma SECOP II, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y contra el mismo no procede ningún recurso, de conformidad con en el Parágrafo 1° del Artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

14 MAY 2021

Dada en Circasia, Quindío, a los catorce (14) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ANA YULIETH DIAZ UBAQUE
Alcaldesa

Proyectó:	María del Mar Ramírez Vargas / Abogada Contratista	
Elaboró:	María del Mar Ramírez Vargas / Abogada Contratista	
Revisó:	Marta Cecilia Rodríguez Herrera / Abogada Contratista	
Fechado y numerado por:	Jhon Berman Teran Cortes Auxiliar Administrativo	
Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		

Escaneado con CamScanner